

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230051900
AUTO No. 3000

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO** instaurada a través de apoderada judicial por **KARYN JOHAN GÓMEZ CÁRDENAS y EMERSON CANTERO MANRIQUE**, reúne los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. ADMITIR la anterior demanda.

2°. Ténganse como pruebas para hacer su valoración legal en la debida oportunidad procesal, los documentos aportados con la demanda.

3° Reconocer a la Estudiante de Derecho KAYRN JOHAN GÓMEZ CÁRDENAS, para que actúe como apoderada de los demandantes conforme al poder otorgado

4°. Ejecutoriado este auto vuelva a despacho para proferir la sentencia correspondiente.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ